



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Boyacá

Correo: scrcsdjboy@cndj.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO No 051

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del **veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025)**, proferido por el Honorable Magistrado DAVID FELIPE CASTILLO CÁRDENAS dentro del proceso número 15001 25 02 000 **2023 00057 00**, se EMPLAZA al abogado (a) **HASBLEIDY SANTAMARIA ZARATE** identificado (a) con la cédula ciudadanía **No 1.014.262.946** y tarjeta profesional **No 313.125 del CSJ**, para que a través del correo electrónico de esta Secretaria a recibir notificación personal del proveído en mención, mediante el cual dispuso Apertura de Proceso Disciplinario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, y señaló como fecha de Audiencia de Pruebas y Calificación Provisional el día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE (03:30 P.m.)** dentro de la actuación disciplinaria adelantada en su contra, con base en los hechos puestos en conocimiento por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Para dar cumplimiento a lo normado por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, inciso 1°, se fija el presente **EDICTO** en un lugar público y visible de esta secretaria, por el termino de tres (3) días, hoy **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**.¹

Y permanecerá fijado ²hasta el día **TRES (03) DE JUNIO³ DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)**.

MARILUZ BARAJAS CACERES
SECRETARIA

Elaboró: PAULA ANDREA CHAVEZ VARGAS
OFICIAL MAYOR

¹ En la cartelera de la secretaria de la Comisión Seccional y en la Página Web de la Corporación.

² Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

³ Teniendo en cuenta que el día 02 de junio de 2025 es Feriado, no se contabilizan términos procesales

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53352e5434164e1419d9e7ae3a16d7d2f5474b2b3f17117803e36a2a355f1cc8**

Documento generado en 28/05/2025 10:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>